



Ayuntamiento de Arahal

DEPORTES

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
festejos@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Nº expediente: 7048/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades de la Sra. Alcaldesa – Presidenta que le vienen conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía – Presidencia

DECRETA:

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR EL OTORGAMIENTO DE LAS AYUDAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL DESTINADAS A LOS/AS DEPORTISTAS RESIDENTES EN LA LOCALIDAD DE ARAHAL.

Vista la Providencia tramitada por la Alcaldía relativa a la convocatoria para la concesión de las ayudas del Excmo. Ayuntamiento de Arahal destinadas a los/as deportistas residentes en dicha localidad.

Visto el informe del Técnico Dinamizador Deportivo del Excmo. Ayuntamiento de Arahal relativo a la conveniencia de realizar dicha convocatoria para contribuir al fomento de la práctica deportiva y la participación en las diversas competiciones deportivas oficiales en las que se encuentren inmersos los/as deportistas desde categoría sub-12 hasta senior, en régimen de concurrencia competitiva conforme a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como reconocimiento a la actividad deportiva local

Vista Retención de crédito con número de operación 220230001561, para lo que respecta a la concesión de las ayudas del Excmo. Ayuntamiento de Arahal destinadas a los/as deportistas residentes en dicha localidad.

Y de acuerdo con lo previsto en el art. 21 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Resolver las discrepancias con el Interventor, y Aprobar las Bases Generales que han de regir el otorgamiento de las ayudas del Excmo. Ayuntamiento de Arahal destinadas a los/as deportistas residentes en la localidad de Arahal, que se reproducen a continuación:





Ayuntamiento de Arahal

DEPORTES

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
festejos@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR EL OTORGAMIENTO DE LAS AYUDAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL DESTINADAS A LOS/AS DEPORTISTAS RESIDENTES EN LA LOCALIDAD DE ARAHAL

Desde sus orígenes, el deporte es fuente de pasiones y exponente de las múltiples capacidades del ser humano, pero hoy en día representa, entre otras cosas, además y principalmente, una práctica saludable, un formidable instrumento de la formación en valores y de integración en la sociedad, una actividad económica de grandes magnitudes, un espectáculo de masas, un aliciente turístico, una manera de disfrutar del medio natural y un relevante instrumento de ocio. Todas estas razones convierten al deporte en un sector requerido de ordenación, en el que se comprometen importantes intereses públicos, lo cual, asociado al extraordinario dinamismo de esta actividad, exige la continua adaptación de nuestro ordenamiento jurídico a los requerimientos que se presentan desde cualquiera de sus perspectivas y dimensiones. El artículo 43.3 de la Constitución Española establece un mandato dirigido a todos los poderes públicos, de fomento de la educación física y el deporte como principio rector de la política social y económica, y de conformidad con este marco de distribución competencial diseñado en la Carta Magna y el concreto el art. 9.18.a) de la ley 5/2010, de autonomía local de Andalucía, en la que se redacta lo siguiente: *Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye:*

a) La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos.

Es por ello que el Ayuntamiento de Arahal con el fin de incentivar a los deportistas locales, representantes de nuestro municipio en competiciones provinciales, autonómicas, estatales, europeas y mundiales, impulsa la convocatoria de esta subvención local.

I. Objeto y finalidad.

El objetivo de la presente convocatoria es regular la concesión, para la presente temporada, de las subvenciones a **deportistas locales** empadronados/as en el municipio de Arahal y que practiquen especialidades de carácter individual o por equipos.

La finalidad es contribuir al fomento de la práctica deportiva y su participación en las diversas competiciones deportivas oficiales en las que se encuentren inmersos los/as deportistas desde categoría sub-12 hasta senior, en régimen de concurrencia competitiva conforme a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como reconocimiento a la actividad deportiva local.

II. Crédito presupuestario y cuantía total máxima.

La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria será de **12.000,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **340.48099**, denominada **Deportes.-**

DEPORTES





Ayuntamiento de Arahal

DEPORTES

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
festejos@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Subv. Libre Concurrencia, perteneciente al presupuesto del Ayuntamiento de Arahal del año 2023.

Ello sin perjuicio de la posibilidad de incrementar una cantidad adicional en el supuesto de mayor crédito, previa autorización del gasto correspondiente.

Se han establecido dos categorías, las cuales se denominan de la siguiente manera:

- **Categoría A:** Aquellos/as deportistas considerados/as de ÉLITE ó ALTO RENDIMIENTO, reconocidos/as como tales por el Consejo Superior de Deportes y/o la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía o ser campeón autonómico en alguna de las categorías por las que se otorga la subvención.
- **Categoría B:** Resto de deportistas federados/as en las categorías mencionadas en el capítulo I.

Para los deportistas de categoría A, se destinará el 60% (7.200,00 €) de la dotación económica destinada a esta convocatoria, mientras que para la categoría B, se destinará el 40% (4.800,00 €) restante. En caso de que existan sobrantes de crédito en alguna de las categorías, y a su vez, existan solicitudes que cumplan con los requisitos de la subvención en la otra categoría, se podrá destinar los sobrantes de una a la otra, así hasta agotar los fondos.

III. Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones (RLGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Arahal.

IV. Requisitos para los/as deportistas.

Podrán solicitar la presente subvención todos/as aquellos/as deportistas federados/as en las categorías desde sub-12 hasta senior, que participen en competición oficial y que cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Estar empadronado/a en el municipio de Arahal con una antigüedad mínima de dos años anterior a la solicitud de la subvención.
- 2) Estar en posesión de la licencia federativa correspondiente a la presente temporada.

V. Exclusiones.





Ayuntamiento de Arahal

DEPORTES

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
festejos@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

En ningún caso, podrán obtener la condición de beneficiarios de esta subvención regulada en estas Bases los/as deportistas que concurran en alguna de las circunstancias siguientes:

- Haber sido condenado, mediante sentencia firme, a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Aquellos/as que tengan pendientes el reintegro de la subvención por pérdida de la misma al incurrir en un incumplimiento de las condiciones establecidas.
- Deportistas que hayan sido sancionados en un proceso de dopaje.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.
- No participar en competiciones de carácter federado, debiendo existir Federación Deportiva a Nivel Autonómico y/o en su caso, Nacional.
- En general todas las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VI. Documentación a presentar junto a la solicitud.

Toda la documentación irá referida a la temporada deportiva según tengan establecidas las correspondientes federaciones:

- Equipos: De agosto de 2021 a junio de 2022 (ejemplo: fútbol).
- Individual: Año natural de 2021 (ejemplo: atletismo).

Junto con la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- FOTOCOPIA del DNI del/de la deportista.
- En caso de ser menor de edad, adjuntar FOTOCOPIA del DNI del padre, madre, tutor o representante legal.
- FOTOCOPIA de la Licencia Federativa en vigor de la federación autonómica o nacional del/ de la deportista.

En la solicitud se puede autorizar a la Delegación Municipal de Deportes el acceso a la consulta de la información que se indica a continuación:

- Acceso a la Tesorería del Ayuntamiento de Arahal y a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para verificar que el/la deportista está al corriente de sus obligaciones tributarias, y a la Tesorería General de la Seguridad Social para verificar que el/la deportista no tiene deudas con el citado organismo.
- Acceso al Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Arahal para verificar que el/la deportista está empadronado/a en el municipio de Arahal durante dos años consecutivos hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.





Ayuntamiento de Arahal

DEPORTES

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
festejos@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Si por motivos ajenos a la Delegación Municipal de Deportes no se tuviese acceso a la consulta de la información anteriormente señalada, se requerirá a los/as interesados/as para que la aporten al expediente.

En el caso de que no se autorice el acceso a la consulta de dichos datos, se deberá aportar la documentación correspondiente:

a) Certificados ORIGINALES positivos, a nombre del/de la deportista, de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Tesorería del Ayuntamiento de Arahal y con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y de no tener deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social; a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Subvenciones. Dichos certificados tienen una validez de 6 meses desde la fecha de su expedición, tal como se indica en el art. 23.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

b) Certificado ORIGINAL de Empadronamiento en el Ayuntamiento de Arahal a nombre del/de la deportista con fecha posterior a la publicación de la convocatoria.

A efectos de estas bases, en el caso de que se solicite la presentación de documentos originales no podrán tener dicha consideración los documentos fotocopados, ya sean en color o blanco y negro. Tampoco se aceptarán documentos que presenten enmiendas o tachaduras.

Los documentos requeridos en las bases de la convocatoria y que obren en poder de/de la solicitante, ya sea por su presentación mediante sede electrónica o porque se presentaron presencialmente, podrán ser requeridos en cualquier momento para su cotejo durante los cuatro años siguientes.

VII. Criterios fundamentales para la concesión de ayudas a deportistas.

La Delegación Municipal de Deportes solucionará y estudiará las solicitudes que reúnan los siguientes requisitos:

- *Categoría A:*

Todos los deportistas que sean considerados deportistas de alto rendimiento, ya sea por la Junta de Andalucía o por el Ministerio de Deportes.

Los deportistas que reúnan esta condición serán valorados de la siguiente forma:

1. Cuota fija por cumplir la condición de deportista de alto nivel por valor de **300,00 €**.

2. Valoración de los logros deportivos conseguidos en una sola categoría, no pudiendo acumularse puntos si participa en varias categorías, siendo el solicitante el que indique la categoría que quiere que sea valorada durante la temporada. Además, sólo puntuarán las pruebas oficiales de la respectiva Federación, aplicándose la puntuación de la siguiente tabla:





Ayuntamiento de Arahal

DEPORTES

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
festejos@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

TABLA DE PUNTUACIONES DE LA CATEGORÍA "A"									
		SUB 12	SUB 14	SUB 16	SUB 18	SUB 20	SUB 23	SENIOR	
ÁMBITO PROVINCIAL	1º	3	6	9	12	15	18	21	
	2º	2	5	8	11	14	17	20	
	3º	1	4	7	10	13	16	19	
	PARTICIP.	0	0	0	0	0	0	0	
ÁMBITO AUTONÓMICO	1º	20	28	36	44	54	60	65	
	2º	15	21	27	33	39	45	50	
	3º	10	14	18	22	26	30	35	
	4º AL 6º	5	7	9	11	13	15	17	
ÁMBITO NACIONAL	1º	0	40	60	80	100	120	140	
	2º	0	30	45	60	75	90	105	
	3º	0	20	30	40	50	60	70	
	4º AL 8º	0	10	15	20	25	30	35	
ÁMBITO EUROPEO	1º	0	0	0	100	200	300	400	
	2º	0	0	0	75	150	225	300	
	3º	0	0	0	50	100	150	200	
	PARTICIP.	0	0	0	25	50	75	100	
ÁMBITO MUNDIAL	1º	0	0	0	0	200	400	500	
	2º	0	0	0	0	150	300	400	
	3º	0	0	0	0	100	200	300	
	PARTICIP.	0	0	0	0	50	100	150	

Para que obtenga compensación económica en esta valoración, el/la solicitante debe obtener como mínimo 30 puntos, siendo el reparto económico según la siguiente tabla:

PUNTOS	IMPORTE
De 30 a 199 puntos	100,00 euros





Ayuntamiento de Arahal

DEPORTES

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
festejos@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

De 200 a 299 puntos	150,00 euros
De 300 puntos en adelante	200,00 euros

La suma de las dos valoraciones (cuota fija + logros deportivos) será la cantidad económica que se le asigne al deportista en concepto de subvención, no pudiendo exceder de 500,00 euros.

- Categoría B:

Pueden optar a esta categoría todos/as los/as deportistas que hayan participado en competiciones oficiales en la temporada que se subvenciona.

La puntuación de cada categoría dependerá de los logros deportivos conseguidos en una sola categoría, no pudiendo acumularse puntos si participa en varias categorías, siendo el solicitante el que indique la categoría que quiere que le sea valorada. Además, sólo puntuarán las pruebas oficiales de su respectiva federación, siguiendo la puntuación de la siguiente tabla:

TABLA DE PUNTUACIONES DE LA CATEGORÍA "A"									
		SUB 12	SUB 14	SUB 16	SUB 18	SUB 20	SUB 23	SENIOR	
ÁMBITO PROVINCIAL	1º	3	6	9	12	15	18	21	
	2º	2	5	8	11	14	17	20	
	3º	1	4	7	10	13	16	19	
	PARTICIP.	0	0	0	0	0	0	0	
ÁMBITO AUTONÓMICO	1º	7	11	15	19	23	27	31	
	2º	6	10	14	18	22	26	30	
	3º	5	9	13	17	21	25	29	
	4º AL 6º	4	8	12	16	20	24	28	
ÁMBITO NACIONAL	1º	0	15	19	23	27	31	35	
	2º	0	14	18	22	26	30	34	
	3º	0	13	17	21	25	29	33	
	4º AL 8º	0	12	16	20	24	28	32	
ÁMBITO EUROPEO	1º	0	0	0	27	31	35	39	
	2º	0	0	0	26	30	34	38	





Ayuntamiento de Arahal

DEPORTES

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
festejos@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

	3º	0	0	0	25	29	33	37	
	PARTICIP.	0	0	0	24	28	32	36	
ÁMBITO MUNDIAL	1º	0	0	0	0	35	39	43	
	2º	0	0	0	0	34	38	42	
	3º	0	0	0	0	33	37	41	
	PARTICIP.	0	0	0	0	32	36	40	

El/la solicitante tendrá que obtener un mínimo de 10 puntos y un máximo de 100 puntos. El importe máximo que podrá recibir cada participante será el de la siguiente tabla:

PUNTOS	IMPORTE
De 10 a 49 puntos	100,00 euros
De 50 a 99 puntos	150,00 euros
De 100 puntos en adelante	200,00 euros

La Delegación de Deportes se encargará de baremar las solicitudes de los deportistas, siguiendo las instrucciones de las tablas anteriores.

VIII. Determinación de los importes de las subvenciones a conceder.

El importe de la subvención concedida a cada beneficiario/a resultará de la distribución de la cuantía señalada en el apartado 2 entro los/as que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases, en función del criterio de valoración señalado en el apartado 7.

Si una vez valoradas todas las solicitudes, la cantidad resultante a percibir por los beneficiarios/as fuera superior a la dotación presupuestaria máxima indicada en el apartado 2, se reducirán proporcionalmente las cuantías máximas establecidas, de tal manera que el total de la subvención no sobrepase dicha dotación presupuestaria. Todo esto, en el caso de que no se pudiera incrementar una cantidad adicional en el supuesto de mayor crédito.

IX. Plazo y lugar para la presentación de solicitudes.

El plazo será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P) del extracto de la convocatoria publicada por la Base de Datos Nacional de Subvenciones. A los efectos de dar cumplimiento a las exigencias de publicidad, concurrencia y objetividad prevista por las leyes, la Delegación Municipal de Deportes expondrá dicha subvención en los distintos tablones de anuncios de dicho organismo, así como en la web oficial www.arahal.es.





Ayuntamiento de Arahal

DEPORTES

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
festejos@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o por la Sede Electrónica (<https://arahal.sedelectronica.es>), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ver Anexo 1).

X. Subsanación de solicitudes.

Si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado o aportado la documentación oportuna, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las entidades interesadas para que en el plazo de diez (10) días hábiles procedan a la subsanación, con indicación de que, si así lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

XI. Instrucción, resolución y publicación.

El procedimiento ordinario de concesión y gestión de estas subvenciones se realizará de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.

La instrucción del expediente corresponde a la Delegación Municipal de Deportes y la resolución del mismo a la Alcaldía.

La Comisión Técnica de Valoración estará constituida por:

- Presidente: Delegado de Deportes.
- Secretario/a: Auxiliar Administrativo de la Delegación de Deportes.
- Vocales: Dos técnicos de la Delegación de Deportes.

Esta comisión analizará y valorará las solicitudes y emitirá un informe donde se dictará propuesta de resolución provisional que se notificará a los interesados. En la propuesta de resolución se indicará las solicitudes que han sido admitidas a trámite, así como las rechazadas, con indicación de las circunstancias que han motivado la no admisión, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación para presentar alegaciones por parte de los/las interesados/as.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el/la solicitante, o la relación de solicitantes, para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Así mismo, se hará constar la desestimación del resto de solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de quince (15) meses, a contar a partir de la publicación de la convocatoria en el B.O.P.





Ayuntamiento de Arahal

DEPORTES

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
festejos@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

XII. Pago de las subvenciones.

Se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del solicitante que se indique en la solicitud de la subvención, o en caso de ser menor de edad, en la cuenta del tutor del/la mismo/a.

De conformidad con la disponibilidad de Tesorería, la Alcaldía-Presidencia aprobará el pago total de la subvención tras la valoración de méritos y justificación de la misma.

XIII. Reintegro de la subvención.

Procederá al reintegro de las cantidades percibidas por las entidades beneficiarias en concepto de subvención y a la exigencia de interés de demora desde el momento del pago, cuando concurran algunas de las causas relacionadas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

XIV. Pérdida del derecho al cobro.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención será establecido en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

XV. Devolución a iniciativa del perceptor.

Se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración. Las cantidades a devolver tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

La devolución voluntaria se materializará mediante ingreso en las sucursales de entidades financieras colaboradoras del Excmo. Ayuntamiento de Arahal.

Cuando se produzca la devolución voluntaria, la Administración calculará el interés de demora aplicable en materia de subvenciones que será el interés legal del dinero establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año en curso: Iniciación, Tramitación, Resolución y Notificación del procedimiento.

El procedimiento de devolución se iniciará mediante escrito, comunicado o cualquier otro medio previsto en la Normativa Tributaria, presentando en el Registro General dirigido a la DELEGACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES en el que deberá incluir, en todo caso, lo siguiente:

- Nombre y apellidos del solicitante (y representante, en su caso) y número de identificación fiscal.





Ayuntamiento de Arahal

DEPORTES

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
festejos@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

- Exposición de los motivos por lo que se procede a la devolución voluntaria.
- Lugar y fecha.
- Firma del interesado/a y/o representante.

El escrito se dirigirá al Alcalde del Ayuntamiento de Arahal y a su Concejal de Deportes.

Dicho escrito se acompañará del documento en el que se acredite que la devolución se ha realizado en el número de cuenta de las entidades colaboradoras el Excmo. Ayuntamiento de Arahal.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de devolución voluntaria será de seis (6) meses desde la fecha en la que el escrito haya tenido entrada en el Registro General o en los Registros Auxiliares.

La resolución será notificada al interesado indicándole lugar, forma y plazo para realizar el ingreso, advirtiéndose que, en el caso de no efectuar el ingreso en plazo, se aplicará procedimiento de recaudación en vía de apremio.

En Arahal, a la fecha de la firma electrónica

El Delegado de Deportes





Ayuntamiento de Arahal

DEPORTES

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
festejos@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Solicitud a Ayudas en régimen de libre concurrencia, del Ayuntamiento de Arahal destinadas a Deportistas Residentes en la localidad de Arahal

Datos del solicitante

Nombre y apellidos

Dirección

localidad

C.P.

Provincia

Teléfono

email

Tutor legal (Representante del menor)

Categoría que solicita

☐ Categoría A

☐ Categoría B

Autorizaciones

(Marque con X a lo que autoriza al Ayuntamiento de Arahal)

- ☐ Acceso a la Tesorería del Ayuntamiento de Arahal y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para verificar que el/la deportista está al corriente de sus obligaciones tributarias y a la Tesorería General de la Seguridad Social para verificar que el/la deportista no tiene deudas con el citado organismo.
- ☐ Acceso al Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Arahal para verificar que el/la deportista está empadronado/a en el municipio de Arahal durante tres años consecutivos hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria

En el caso de que no autorice al Ayuntamiento de Arahal el acceso a la documentación, el solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

1. Certificados ORIGINAL positivo, a nombre del deportista, de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Tesorería del ayuntamiento de Arahal
2. Certificado ORIGINAL positivos, a nombre del deportista, de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la agencia Estatal de Administraciones Tributarias
3. Certificado ORIGINAL positivos, a nombre del deportista, de estar al corriente con las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social
4. Certificado ORIGINAL positivo, de empadronamiento en el Ayuntamiento de Arahal a nombre del deportista con fecha posterior a la publicación de la convocatoria.

Documentación a aportar junto a la presente solicitud de ayuda

- ☐ Fotocopia DNI del deportista
- ☐ En caso de ser menor de edad, adjuntar DNI del tutor legal
- ☐ Fotocopia licencia federativa en vigor de la una federación de la Comunidad Andaluza o a nivel nacional



El/la solicitante declara no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.





Ayuntamiento de Arahal

DEPORTES

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
festejos@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Solicitud a Ayudas en régimen de libre concurrencia, del Ayuntamiento de Arahal destinadas a Deportistas Residentes en la localidad de Arahal

Memoria Descriptivas de los logros deportivos conseguidos en la temporada anterior a esta convocatoria

Categoría Temporada

Federación

Descripción de los logros de la temporada

(Describe las pruebas oficiales en las que ha competido el deportista, así como la clasificación obtenida en cada una de ellas.
Adjuntar a esta solicitud, toda documentación que tenga el solicitante para acreditar lo redactado en esta memoria)

En Arahal de de

Firma del solicitante

Firma del tutor legal (en su caso)

Cód. Validación: 4WTL5WH3L YEE6GFEXSKYXDJZQ
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 14





Ayuntamiento de Arahal

DEPORTES

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
festejos@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

SEGUNDO, Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Intervención y Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, para que se tengan en cuenta las presentes bases en referencia a los pagos de los correspondientes premios

CUARTO, Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arahal.

Lo manda y firma, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Ana María Barrios Sánchez, en Arahal a fecha de firma electrónica, ante mí el Vicesecretario-Interventor.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

